

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
No. 11001-31-10-022-2021-000605-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aclárese la demanda que se pretende iniciar, toda vez que en el libelo demandatorio se solicita iniciar demanda de designación de guardador para el menor de edad Juan Esteban Linares Rodríguez y en las pretensiones de la demanda se solicita la privación de la patria potestad.

En caso de solicitar dar inicio al trámite de designación de guardador, deberá allegarse copia de la sentencia judicial en la cual le fue privada la patria potestad al señor Carlos Alberto Linares Rodríguez respecto de su hijo Juan Esteban Linares Chávez.

2. Aclárese el hecho primero de la demanda, en el sentido de indicar el número del radicado y el estado actual del proceso de privación de patria potestad que fue iniciado por la señora Martha Eliana Chávez Moreno (q.e.p.d.) del Juzgado Décimo de Familia de Bogotá.
3. Exclúyase por improcedente la pretensión enumerada como segunda, en atención a que la patria potestad es ejercida exclusivamente por los progenitores del menor de edad Juan Esteban Linares Chávez.
4. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico al demandado, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
5. Envíese por medio electrónico a la parte demandada el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez